

emplar	3 pesetas
ejemplar más	
de un mes	6 »
de un año	10 »
de un trimestre	350 »
de un semestre	200 »
de un trimestre	125 »

Boletín



Oficial

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

EDITA:
Diputación Provincial
Calle de San Francisco, 1
Teléfono: 10000
Caja de Correos 10000
Logroño, 3

AVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no estén registradas del Gobierno Civil de la provincia

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

1782

uso de las facultades que me confiere el artículo 9 de la Orden de junio de 1972, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el Territorio Nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña de caza 1972-73, previa propuesta del Consejo Provincial de Caza, he tenido a bien fijar el día 27 de agosto próximo para la apertura del período hábil de caza de la codorniz tortola, período que se cerrará el día 17 de septiembre, ambas fechas inclusive hábiles.

Conforme a las prevenciones establecidas en el artículo 16 de la Orden, encarezco a todas las Autoridades y Agentes de la Autoridad, extremen su celo para la más rigurosa vigilancia y cumplimiento de lo dispuesto en la presente circular y de la observancia de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Caza.

Logroño, 29 de julio de 1972.

El Gobernador Civil,
Martín Rodríguez Estevan

1852

Diputación de Logroño

CURSO DE ADJUDICACION DE BECAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 1972-73

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Procedimientos de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en ejecución de acuerdo de esta Diputación de 27

de junio de los corrientes, se anuncia concurso para la adjudicación de becas en el próximo curso académico 1972/73 con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Las becas que otorgará la Excm. Diputación Provincial de Logroño para cursar estudios el próximo curso se reparten de la siguiente forma:

Estudios Universitarios y Escuelas Especiales.

Dos becas de 30.000 pesetas cada una.

Bellas Artes.

Una beca de 30.000 pesetas.

Ingenieros Técnicos.

Una beca dotada con 8.000 pesetas para estudiantes matriculados en centro situado fuera de su residencia habitual.

Una beca dotada con 4.000 pesetas para estudiantes matriculados en centro situado en su misma residencia.

Maestría Industrial.

Una beca dotada con 6.000 pesetas para estudiantes matriculados en centro situado fuera de su residencia habitual.

Una beca dotada con 3.000 pesetas para estudiantes matriculados en centro situado en su misma residencia.

Oficialía Industrial.

Una beca dotada con 6.000 pesetas para estudiantes matriculados en centro situado fuera de su residencia habitual.

Una beca dotada con 3.000 pesetas para estudiantes matriculados en centro situado en su misma residencia.

Estudios Medios

Bachillerato.

Una beca dotada con 8.000 pesetas para estudiantes matriculados en centro situado fuera de su residencia habitual.

Una beca dotada con 4.000 pesetas para estudiantes matriculados en centro situado en su misma residencia.

Magisterio.

Una beca dotada con 8.000 pesetas para estudiantes matriculados en centro situado fuera de su residencia habitual.

Una beca dotada con 4.000 pesetas para estudiantes matriculados en centro situado en su misma residencia.

Peritaje Mercantil.

Una beca dotada con 8.000 pesetas para estudiantes matriculados en centro situado fuera de su residencia habitual.

Una beca dotada con 4.000 pesetas para estudiantes matriculados en centro situado en su misma residencia.

Derecho Canónico o Historia de la Iglesia.

Media beca dotada con 15.000 pesetas para estudios de Derecho Canónico o Historia de la Iglesia en el Estudio General de Navarra, a la que pueden optar tanto sacerdotes como seglares.

Estudios Eclesiásticos.

Cinco becas dotadas con 4.000 pesetas cada una para estudios de sacerdocio en el Seminario Conciliar de Logroño.

Cuatro becas dotadas con 4.500 pesetas cada una para estudios de sacerdocio en el Seminario de los P.P. Benedictinos de Valvanera.

Estudios varios

Cuatro becas dotadas con 4.000 pesetas cada una para cursar estudios de Capataces Agrícolas, Ganaderos o Mecánico-Agrícolas.

Dos becas de 3.000 pesetas cada una para cursar estudios de Maestro Bodeguero o Viticultor.

Cuatro becas dotadas con 6.000 pesetas cada una para cursar estudios de Derecho en el Centro de Estudios Universitarios San Raimundo de Peñafort.

Dos becas de 6.000 pesetas cada una para cursar estudios de Profesorado Mercantil en el Centro de Estudios Universitarios San Raimundo de Peñafort.

Cuatro becas dotadas con 6.250 pesetas cada una para cursar estudios de Filosofía y Letras en el Centro de Estudios Universitarios San Raimundo de Peñafort.

Educación física

Tres medias becas, en régimen de internado exclusivamente, para Preparadores de Educación Física en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes o su filial femenina a 20.000 pesetas cada una.

Hijos de funcionarios de esta Diputación.

Dos becas de 30.000 pesetas cada una para estudios Universitarios y Escuelas Especiales, sin perjuicio de optar al turno general.

Dos becas de 4.000 pesetas cada una para estudios Medios (Bachillerato, Magisterio, Peritaje y similares) sin perjuicio de optar al turno general.

Segunda.—Los aspirantes deberán ser naturales de la provincia o hijos de padres de esta naturalidad que sean vecinos de la misma o de personas con residencia continuada en un mínimo de cinco años.

Tercera.—Cursar o pretender matricularse por primera vez en los centros docentes y oficiales reconocidos correspondientes.

No se otorgará beca para seguir estudios fuera de la residencia del solicitante, ni de la provincia, si en la misma hubiera centro idóneo para realizarlo.

Cuarta.—Los peticionarios que en el expediente académico no alcanzaren al menos una media de siete puntos serán eliminados.

También perderán la condición de becarios los que estando en el disfrute de la beca no obtuviesen esa puntuación mínima.

Sin embargo, si alguno de los concursantes no alcanzara la mínima académica que se fija en el párrafo anterior, la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, podrá proponer para beca al peticionario que tenga en su expediente académico seis puntos al menos y considere que existen en él circunstancias que así lo aconsejen.

Quinta.—Las solicitudes, acompañadas del libro escolar, se presentarán dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia en el modelo que a tal efecto será facilitado en el Negociado de Becas de la Secretaría de la Diputación Provincial.

Sexta.—No será necesario presentar los documentos oficiales que certifiquen las alegaciones formuladas en la solicitud hasta el momento en que sea comunicada la concesión de la beca. A estos efectos se tendrá en cuenta y será de aplicación en su caso, la Orden Ministerial de 24 de marzo de 1958 y B.O. del Estado de 3 de abril, sobre sanciones a las solicitudes que presenten datos deliberadamente falseados.

Cuando se trate de petición de prórroga de becas, se unirán los documentos probatorios de las alegaciones formuladas, e igualmente los sacerdotes aspirantes a la media beca de Derecho Canónico o Historia de la Iglesia deberán acreditar hallarse en posesión de autorización del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis para seguir esta clase de estudios.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias la Comisión de Educación, Deportes y Turismo seleccionará y adjudicará las becas entre los solicitantes, teniendo en cuenta además del expediente académico y carencia de medios económicos, las demás circunstancias que concurran en el solicitante elevando la correspondiente propuesta al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Octava.—La Comisión de Educación, Deportes y Turismo, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente de la Diputación, Ilustrísimo Sr. D. Rufino Briones Mante.

Vocales: Diputados Provinciales: D. Carlos Ameyugo Calvo, D. Joa-

quín Gracia Fuertes y D. Julián Tamara Garraleta.

Un representante designado por la Sección Delegada de Protección Escolar del Distrito Universitario.

Secretario de la Corporación.

Novena.—La propuesta que formule la expresada Comisión se exhibirá en el tablón de anuncios de la Corporación durante diez días hábiles dentro de cuyo período podrán los padres de familia o tutores legales de los solicitantes presentar cuantas reclamaciones consideren justificadas las cuales serán resueltas en la forma que previene la Orden Ministerial de 25 de febrero de 1958.

Décima.—Tendrán preferencia para la adjudicación los que hayan disfrutado de beca en esta Corporación durante el curso académico siempre que cumplan las debidas condiciones, tanto a rendimiento escolar como a situación económica familiar, según la base 4.ª y persistencia de la situación económica familiar que determinó la anterior concesión de beca.

Undécima.—Todos los becarios seleccionados están obligados a comunicar a la Excmo. Diputación Provincial la concesión de otra beca o ayuda al estudio que haya otorgado para su disfrute en el mismo curso escolar.

La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la pérdida de la beca y se considerará falta grave a los efectos señalados en las disposiciones que rigen.

La posible autorización de disfrute simultáneo de otras becas habrá de ser concedida expresamente por esta Diputación Provincial previo la solicitud del interesado.

Los becarios quedarán obligados a enviar a la Excmo. Diputación Provincial certificación de haberse matriculado en el Centro donde se sigue el curso y estudios que se concede la beca, y de estar matriculados, en régimen de internado, en el Centro donde se sigue el curso, indispensable para el disfrute de la beca.

Logroño, 28 de junio de 1972.

El Presidente,

Rufino Briones Mante

DELEGACION DE HACIENDA

1762

El Ministerio de Hacienda ha acordado la siguiente orden ministerial, con fecha 19 de julio de 1972.

Lista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la ley de 28 de diciembre de 1963 y la orden de 3

de mayo de 1966 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de fabricantes de licores de Logroño, para exacción del impuesto sobre el lujo por las actividades de fabricación de licores durante el año 1972 con la mención LO-5.

Segundo.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del convenio los hechos imponible de manantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Venta de licores	33	40.393.320	15 %	6.058.998
id id	33	6.205.000	20 %	1.241.000
Total				7.299.998

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fijan en 7.299.998 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que sirvan de volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, el primero de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Recaudación y el segundo el día 20 noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo 1) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del dos por ciento de la cuota total y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de reforma del Sistema Tributario de 11 de junio 1964 y regulado por el De-

creto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio 1972.

P. D.: El Director General de Inspección e Investigación

Insértese en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 24 de julio de 1972.

El Delegado de Hacienda,

Delegación de Industria

1720

Referencia: AT-18.590

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se señala día hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño S.A. de Línea aérea trifásica a 13,2 KV. en San Vicente de la Sonsierra de 521 mts. de longitud con origen en la línea "Central San Vicente-San Vicente" y final en la estación transformadora "Cooperativa", declarada de utilidad pública con fecha 24 de abril de 1969.

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18590 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/. Duquesa de la Victoria número 3, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea trifásica a 13,2 KV. en San Vicente de la Sonsierra de 521 mts. de longitud con origen en la línea "Central de San Vicente-San Vicente" y final en la estación transformadora "Cooperativa" de declarada de utilidad pública con fecha 24 de abril de 1969.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 8 de agosto de 1972 a las 12 horas en el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 49 citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el jurado provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien

representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.—

Relación de propietarios:

Parcela número 12—Don Genaro Manco Albéniz—con domicilio en c/. San Antonio (Almacén de vinos Vergara (Guipúzcoa)

Logroño 17 de julio de 1972.

El Delegado Provincial

1791

1718

Referencia: AT-18.665

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño por que se señala día hora lugar para proceder al pago y levantamiento, las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de línea aérea a 13,2 KV. y estación transformadora denominada "Matadero" en Entrena, declarada de utilidad pública con fecha tres de noviembre de 1969.

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.665 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/. Duquesa de la Victoria número 3, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de Línea aérea a 13,2 KV. y estación transformadora denominada "Matadero" en Entrena, declarada de utilidad pública con fecha 3 de noviembre de 1969.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por decreto de 26 de abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 9 de agosto de 1972 a las 11 horas en el Ayuntamiento de Entrena donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 49 citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el jurado provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue

a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Relación de propietarios:

Parcela número 21—Don Barribero Ortuño, con domicilio en Entrena.

Parcela número 22—Don González Rodríguez, con domicilio en Entrena.

Parcela número 23—Don dilla Ulecia, con domicilio en Entrena.

Parcela número 24—Don Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Entrena.

Parcela número 25—Don nández Martínez, con domicilio en Entrena.

Parcela número 26 y 28—Don hán Elías Martínez, con domicilio en Entrena.

Logroño 19 de julio de 1972

El Delegado Provincial

Referencia: AT-18.650

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se señala día hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV. con origen en el apoyo número 9 de la línea "Continuación de la línea "Guindalera" y final en la estación transformadora "San Adrián" en Logroño, declarada de utilidad pública con fecha 28 de agosto de 1969.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.650 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/. Duquesa de la Victoria número 3 solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de la línea trifásica en Logroño, circuito simple a 13'2 KV con origen en el apoyo número 44 de la línea "Continuación de la Guindalera" y final

representación transformadora "San expropiación en Logroño declarada de a empresa pública con fecha 28 de adador, el día de 1969.

Delegación Provincial de con lo dispuesto en el 49 del Reglamento de Ex- para Forzosa aprobado por to de 26 de abril de 1957, ha to convocar a los propieta- las fincas afectadas que pos mente se relacionan para que con crezcan el día 7 de agosto de las once horas en el Ayun- to de Logroño donde radi- z, con los bienes afectados, como pun e reunión para, de conformi- 23—Don el procedimiento que esta el artículo 49 citado, llevar a el pago de las cantidades fi- 24—Don como justiprecio por el Ju- ez, con Provincial de Expropiación y quiente levantamiento de las 25—Adi brevias de la ocupación. cho acto concurrirán el Al- o Concejal en quien delegue 26 y 28- efectos, el representante de z, con Administración expropiante, el representante de la empresa be- zaria, como pagador, el Secre- io de 13 del Ayuntamiento y los pro- tos afectados personalmente n representados por perso- abidamente autorizada para ar en su nombre.

Relación de propietarios

18.650 Relación número 1.—Don Floren- zaro, con domicilio en C.º de Adrián, Logroño.

Logroño, 17 de julio de 1972.

El Delegado Provincial

1790

ANUNCIO

1691

18.650 Dele- gación Provincial de Logroño, 17 de julio de 1972.

El Delegado Provincial

1790

ANUNCIO

1691

los efectos prevenidos en el ar- tículo 9.º del Decreto 2617/1966 de octubre, se somete a informa- ción pública la petición de instala- ción eléctrica, cuyas características se detallan a continuación:

Referencia: AT-18.972.

Expediente: R.E.N.F.E.

Objeto de la instalación: Electri- ficación del ferrocarril Venta de Ebro-Burgos-Miranda de Ebro.

Características principales: Lí- nea aérea trifásica a 46 KV. de 40 metros de longitud, de los que corresponden 135.000 metros la provincia de Burgos, 30.940 metros la provincia de Palencia y 5.500 metros a la provincia de Logroño, conductores de cable aluminio

acero de 181,7 mm2 de sección total sobre torres metálicas, con dos sa- lidas desde la subestación del ca- mino de Villalón, en las cercanías de Burgos, que van hasta las subes- taciones de Puentelarrá y de Soto del Cerrato, respectivamente, todas propiedades de "Iberduero, S.A.,".

La línea se destina a la alimenta- ción de las subestaciones rectificadoras que existirán a lo largo del citado ferrocarril.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 53.819.402,026 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Indus- tria, sita en la calle de Vara de Rey 57 y formularse al mismo las recla- maciones (por duplicado) que se es- timen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguien- te a la publicación de este anuncio.

Logroño 12 de julio de 1972.

El Delegado Provincial

1759

1657

Expediente n.º AT-18.986

Resolución de la Delegación Pro- vincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los tramites reglamen- tarios en el expediente n.º AT 18.986 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con do- micilio en Pamplona, c/. Avda. de Roncesvalles, 7 solicitando autori- zación administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de pa- so, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea tri- fásica en Calahorra. circuito sim- ple, a 13,2 KV. realizada con con- ductores de cables de aluminio de 95 mm2. en la forma de cables uni- polares del tipo "Plastigón 12/20 KV." de aislamiento en seco. Ten- drá una longitud total de 480 me- tro con origen en el C.T. "Broque- tas" y final en la estación trans- formadora que también se autori- za y a continuación se describe, pa- sando en su recorrido a través del C.T. "Telefónica".

Estación transformadora en Ca- lahorra, denominada "Camino Mu- rillo" tipo interior, con transforma- dor trifásico de 400 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3x398-230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo Dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléc- tricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicita- da y declarar la utilidad pública de la misma a efectos de la impo- sición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limi- taciones que establece el Reglamen- to de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de julio de 1972.

El Delegado Provincial,

1725

1641

Resolución de la Delegación Pro- vincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamen- tarios en el expediente número AT 18.974 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Vic- toria, 3 solicitando autorización ad- ministrativa de la instalación eléc- trica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño circuito simple a 13'2 kv con con- ductores de cable aluminio-acero de 32'9 mm2 sobre apoyos de hormi- gón. Tendrá una longitud total de 371 metros con origen en el apo- yo número 5 de la línea al C.T. "El Encino" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se des- cribe.

Estación transformadora en Lo- groño, denominada "Perfiles Rio- ja" tipo intemperie sobre dos pos- tes de hormigón con transforma- dor trifásico de 400 KVA de po- tencia y relación de transforma- ción 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de oc-

tubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de julio de 1972.

El Delegado Provincial,

1710

1652

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.994 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Anguiano, circuito simple, a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 32'9 mm2 sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 90 metros con origen en el apoyo número 2 de la línea al C.T. "Encinedo" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Anguiano, denominada "Eras", tipo interior con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octu-

bre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de julio de 1972.

El Delegado Provincial,

1720

1653

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.893 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Anguiano, circuito simple, a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 32'9 mm2. Tendrá una longitud total de 31 metros con origen en el apoyo número 14 de la línea al C.T. "Cuevas" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Anguiano denominada "Mediavilla" tipo intemperie sobre dos postes de hormigón con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en

cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de julio de 1972.

El Delegado Provincial,

1721

1654

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.980 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 74 mm2 sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 4.100 metros con origen en el apoyo número 0 de la de Huércanos-Urñuela y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe. En su recorrido discurre por los términos municipales de Huércanos, Najera, Alesón y Manjarrés.

Estación transformadora en Manjarrés, tipo interior, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia

Res. 3 de Agosto de 1972

Resolución de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: Autoriza la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de julio de 1972.

El Delegado Provincial,

1722

1656

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.984 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, calle Avenida de Roncesvalles, 7 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Alfaro, circuito simple, 13,2 KV. con conductores de cable aluminio-acero de 54.6 mm2 sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 324 metros con origen en un apoyo de la línea de circunvalación de Alfaro y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Alfaro, denominada "Estación", tipo inferior con transformador trifásico de 400 KVA. de potencia y relación

de transformación 13.200/3x398-230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre Decreto 1775/1967, de 22 de julio Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de líneas eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto.

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño 3 de julio de 1972.

El Delegado Provincial

1724

1645

Resolución de la Delegación Provincial de Industria en Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 18.987 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de A.G.E. Bodegas Unidas, S.A. con domicilio en Fuenmayor solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Línea aérea trifásica en Fuenmayor, circuito simple, a 13,2 KV. con conductores de cable aluminio-acero de 54.6 mm2 sobre apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 393 metros con origen en un apoyo de la línea al C.T. "Estación" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Fuenmayor, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transfor-

mador trifásico de 200 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre Decreto 1775/1967, de 22 de julio Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de líneas eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de julio de 1972.

El Delegado Provincial,

1713

ANUNCIO

1682

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, c/. Avda. de Roncesvalles, 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV. al C.T. "Cementerio" en Arnedo.

A cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, Calle Vara de Rey, 57, podrán comparecer

tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente n.º AT-19.028

Logroño 12 de julio de 1972.

El Ingeniero Jefe

1650

ANUNCIO

1681

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, c/. Avda. de Roncesvalles, 7 ha sido solicitada autorización para instalar Línea eléctrica subterránea a 13,2 KV. y estación transformadora "Carretera de Tudela" en Alfaro.

A cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, Calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente n.º AT-19.023.

Logroño 12 de julio de 1972.

El Ingeniero Jefe

1649

ANUNCIO

1683

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, c/. Avda. de Roncesvalles, 7 ha sido solicitada autorización para instalar Línea eléctrica a 13.800 voltios para suministro de energía a las localidades de Ventas del Baño, Rincón de Olivedo, Igea y Grávalos.

A cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, Calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente n.º AT-19.030.

Logroño 12 de julio de 1972.

El Ingeniero Jefe

1651

ANUNCIO

1680

Por la Caja de Ahorros Vizcaina con domicilio en Bilbao, c/. Plaza de España, 1 ha sido solicitada autorización para instalar Estación transformadora para suministro eléctrico a su Residencia Infantil en Briñas.

A cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, Calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente n.º AT-19.025.

Logroño 12 de julio de 1972.

El Ingeniero Jefe

1648

Anuncios Oficiales

EDICTO

1785

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de servir de base a subasta de pastos de 480 hectáreas en esta jurisdicción, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto en Cameros, a 24 de julio de 1972.

El Alcalde

1855

Diputación de Logroño

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso-Oposición convocado para la provisión en propiedad de varias plazas en el grupo de servicios especiales, quedan admitidas las siguientes solicitudes:

Una plaza de Maestro Sastre

Cenzano Sarabia, D. Francisco Pedro

Ibáñez Romero, D. Moisés-Matino

Dos plazas de Vigilante

Garrido Dominguez, D. Tomás

Loizaga Verano, D. Rufino

Río Lázaro, D. Pedro-Rafael

Sáenz Rueda, D. Félix

Villoslada Vicente, D. Gregorio

Excluidas:

Ninguna.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de julio de 1972.

El Presidente,

Rufino Briones Matute

1858